



Dr. MIGUEL VERNAZA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

1000 I

1 **ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL,**
 2 **PRORROGA DEL PLAZO,**
 3 **CAMBIO DE DENOMINACION**
 4 **Y REFORMA INTEGRAL DEL**
 5 **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
 6 **COMPANIA BODEGA AGRICOLA**
 7 **C. LTDA.-----**
 8 **CUANTIA: S/400.000,00.-**



9 En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, el
 10 día de hoy, 20 de agosto de mil novecientos
 11 cuarenta y seis, ante mí, Doctor Miguel Veranza Freyre,
 12 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón
 13 Guayaquil, comparecen la Compañía BODEGA AGRICOLA C.
 14 LTDA., representada por las señoras MARIA ANGELICA
 15 FREIRE DE MIRANDA y GLADYS FABOLA MIRANDA DE AVALOS,
 16 en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamen-
 17 te, quienes declaran ser de estado civil casadas,
 18 profesionales ejecutivas de empresas, las mismas que
 19 acreditan sus intervenciones con los nombramientos que
 20 están insertados a la presente como documentos habili-
 21 tantes.- Los intervinientes son mayores de edad, de
 22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en
 23 esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para
 24 contratar, a quienes se conocen de v. f. - E. En instrui-
 25 dos que fueron en el objeto y resultados de esta
 26 escritura de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo,
 27 cambio de denominación y Reforma Integral de Estatuto
 28 Social, a la que procedan con amplia y entera libertad,



1 para su otorgamiento me presentan la minuta que dice
2 así: SENOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar al
3 Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, una por
4 la cual conste el Aumento de Capital, la Prórroga del
5 Plazo, el cambio de denominación y la Reforma Integral
6 del Estatuto de la compañía BODEGA AGRICOLA C. LTDA.,
7 la misma que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
9 otorgamiento y suscripción de la presente Escritu-
10 ra Pública, las señoras María Angélica Freire de
11 Miranda y Gladys Fabiola Miranda de Avalos, en sus
12 calidades de PRESIDENTE y GERENTE respectivamente, de
13 la Compañía BODEGA AGRICOLA C. LTDA., y debidamente
14 autorizadas por la Junta General Universal Extraordina-
15 ria de Socios de la Compañía, celebrada el día catorce
16 de julio de mil novecientos ochenta y seis. SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- A).- Mediante Escritura Pública otorgada
18 ante el Notario de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres
19 Crespo, el día veinticinco de noviembre de mil nove-
20 cientos sesenta y seis, inscrita en el Registro
21 Mercantil de Guayaquil, el día seis de diciembre del
22 mismo año, se constituyó la compañía BODEGA AGRICOLA C.
23 LTDA., con un capital social de sesenta mil sucres;
24 B).- Mediante Escritura Pública, otorgada ante el
25 Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
26 Germán Castillo Suárez, el día cinco de agosto de mil
27 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro
28 Mercantil de Guayaquil, el día veintidos de abril de



00001

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 mil novecientos ochenta, se aumentó el capital social
 2 de la compañía en cuarenta mil sucres, a más del exis-
 3 tente, esto es, hasta alcanzar la suma de cien mil su-
 4 cres; c) Mediante Escritura Pública, otorgada ante el
 5 Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
 6 Germán Castillo Suárez, el día catorce de agosto de mil
 7 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mer-
 8 cantil del cantón Guayaquil, el seis de octubre del
 9 mismo año, la compañía aumentó su capital social en
 10 quinientos mil sucres a más del existente, esto es has-
 11 ta alcanzar seiscientos mil sucres y se efectuó la con-
 12 secuente reforma de estatuto social. D) La Junta Gene-
 13 ral Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,
 14 en sesión celebrada en esta ciudad el día catorce de
 15 julio de mil novecientos ochenta y seis, decidió por
 16 unanimidad: a) Aumentar el capital social de la compa-
 17 ñía en la suma de cuatrocientos mil sucres; b) Proorro-
 18 gar el plazo de la compañía por setenta años más con-
 19 tados a partir de la fecha de inscripción del contrato
 20 de Constitución de la Compañía en el Registro Mercan-
 21 til; c) Cambiar la denominación de la compañía por la
 22 de IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA C. LTDA., y d)
 23 reformar íntegramente el estatuto de la Compañía. Todas
 24 estas resoluciones se sujetan en lo que consta en la
 25 copia certificada de la referida Acta de Junta General,
 26 que se insertará y formará parte de esta escritura como
 27 documento habilitante. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
 28 antecedentes expuestos, las comparecientes señoras;



1 María Angélica Freire de Miranda y Gladys Fabiola
2 Miranda de Avalos, en sus calidades de Presidente y
3 Gerente respectivamente de la compañía BODEGA AGRICOLA
4 C. LTDA., declaran: a) Que el capital social de su
5 representada queda aumentado en la suma de CUATROCIEN-
6 TOS MIL SUCRES, a más del existente, esto es, que el
7 nuevo capital social de la compañía es de UN MILLON DE
8 SUCRES; b) Que el aumento de capital en la suma de
9 CUATROCIENTOS MIL SUCRES se lo efectúa mediante la
10 suscripción de cuatrocientas nuevas participaciones
11 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
12 cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas
13 de la siguiente manera: El socio, señor Ingeniero
14 Carlos Williams Miranda Freire, ha suscrito cien
15 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y
16 las paga en numerario: la socia, señora Gladys Fabiola
17 Miranda Freire de Avalos, ha suscrito cien participa-
18 ciones sociales de un mil sucres cada una, y las paga
19 en numerario; la socia, señora Haydee Marlene Miranda
20 Freire de Garcia, ha suscrito cien participaciones
21 sociales de un mil sucres cada una, y las paga en
22 numerario; y, la socia, señora Glenda Martha Miranda
23 Freire de Nuñez, ha suscrito cien participaciones
24 sociales de un mil sucres cada una, y las paga en
25 numerario. Es decir, que todos los socios de la
26 compañía han ejercido su derecho preferente de suscri-
27 bir participaciones sociales en el presente aumento de
28 capital a pròrrata de las participaciones sociales que



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 actualmente poseen, pagando la totalidad de las parti-
 2 cipaciones suscritas; c) Que se prórroga el plazo de
 3 duración de la compañía, por SETENTA ANOS más, que se-
 4 rán contados a partir de la fecha de inscripción de la
 5 escritura de Constitución de la Compañía en el Registro
 6 Mercantil; d) Que se cambia la denominación social de
 7 la compañía por la de IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARM:-
 8 RANDA C. LTDA; y. e) Que se reforma integralmente el es-
 9 tatuto de la compañía en los términos que consta en el
 10 Acta de Junta General de Socios celebrada el catorce de
 11 julio de mil novecientos ochenta y seis. Se deja acla-
 12 rado por parte de las comparecientes que todas las re-
 13 soluciones antes efectuadas fueran aprobadas unánime-
 14 mente por los socios de la compañía, tal como consta de
 15 la copia certificada del Acta de Junta General Univer-
 16 sal Extraordinaria de Socios de la compañía BODEGA A-
 17 GRICOLA C. LTDA., celebrada el catorce de julio de mil
 18 novecientos ochenta y seis. CUARTA CONCLUSION. Antepor-
 19 ga y agregue, usted señor Notario, las demás formalida-
 20 des de estilo para la perfecta validez de esta escritu-
 ra, e inscriba como documento mercantil los, los nombra-
 mientos debidamente inscritos de los comparecientes, y
 la copia certificada del Acta de Junta General de So-
 cios, celebrada el catorce de julio de mil novecientos
 ochenta y seis.- (firma ilegible) ABOGADO JIMMY P4ZMINO
 PAREJA. Registro tres mil setecientos.- HASTA AQUI LA
 MINUTA QUE QUEDA FLEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMEN-
 TOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL



1 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA BODEGA AGRICOLA
2 C. LTDA. CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JULIO DE MIL
3 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil,
4 a los catorce dias del mes de julio de mil novecientos
5 ochenta y seis, a las nueve horas, en el local social
6 de la Compañia ubicado en las Calles Ayacucho mil
7 trecientos cuatro y Avenida Quito, se reúnan los socios
8 de la Compañia, señores: Ingeniero Carlos Williams
9 Miranda Freire, representando ciento cincuenta partici-
10 paciones de su propiedad; señora Gladys Fabiola Miranda
11 Freire de Avalos, representando ciento cincuenta
12 participaciones de su propiedad; señora Haydeé Marlene
13 Miranda Freire de Garcia, representando ciento cincuen-
14 ta participaciones sociales de su propiedad; y, señora
15 Glenda Martha Miranda Freire de Núñez, represen-
16 tando ciento cincuenta participaciones sociales de su
17 propiedad. Todas las participaciones son iguales,
18 acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.
19 Concorre además, la señora María Angélica Freire de
20 Miranda, en su calidad de Presidente de la Compañia.
21 Estando presentes todos los socios de la Compañia, que
22 representan la totalidad del Capital Social Pagaño de
23 la misma, decidan constituirse en Junta General
24 Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con
25 lo dispuesto en los Articulos ciento veintidno y
26 doscientos ochenta de la Ley de Compañias, con el
27 objeto de conocer y resolver sobre los siguientes
28 puntos: Primero.- Decidir sobre el Aumento de Capital



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Social de la Compañía; Segundo.- Decidir sobre la
 2 prórroga de plazo y cambio de denominación de la
 3 Compañía; y, Tercero.- Decidir sobre la Reforma
 4 Integral del Estatuto de la Compañía. Estando conformes
 5 los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la
 6 reunión, la cual es presidida por la Presidenta de la
 7 Compañía, señora María Angélica Freire de Miranda; y,
 8 de Secretaria actúa la Gerente de la misma señora
 9 Gladys Fabiola Miranda Freire de Avalos. La Presidenta,
 10 antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por
 11 secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en los
 12 artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de
 13 Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas Genera-
 14 les. Hecho lo cual, la secretaria informa que se
 15 encuentran presentes todos los socios que representan
 16 la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía,
 17 y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.
 18 La Presidenta declara instalada la Sesión § pone a
 19 consideración de los asistentes los puntos del orden
 20 del día. Para uso de la palabra el Sr. Sr. Carlos W.
 21 Miranda Freire, quien manifiesta la sala que en
 22 consideración a que las Reformas estatutarias a la Ley de
 23 Compañías, exigen que el capital mínimo de las Compañías
 24 Limitadas sea en la actualidad de Setecientos Mil
 25 sucres, para cumplir con la antedicha disposición
 26 legal, propone a los socios de la Compañía aumentar el
 27 Capital Social de la misma, en cuatrocientos mil sucres
 28 e más del existentes, esto es, hasta alcanzar la suma de



1 un millón de sucres; y que dicho aumento de
2 Capital se lo efectúe mediante la suscripción de
3 cuatrocientas nuevas participaciones sociales, iguales
4 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
5 las mismas que propone sean pagadas en su totalidad en
6 numerario; continúa manifestando que de ser aprobada su
7 propuesta, los socios de la Compañía, deberán pronun-
8 ciarse si van a hacer uso de su derecho preferente de
9 suscribir participaciones sociales en el presente
0 aumento de Capital, a prorrata de las que actualmente
11 poseen. Luego de la propuesta y moción presentada, los
12 socios de la Compañía, deciden cada uno de ellos,
13 suscribir cien participaciones sociales de un mil
14 sucres cada una, las mismas que las pagarán en numera-
15 rio, ejerciendo de este modo su derecho preferente a
16 suscribir participaciones en este aumento de capital, a
17 prorrata de las que actualmente poseen. En cuanto al
18 segundo punto del orden del día manifiesta que en
19 consideración a que el plazo de la Compañía está
20 por vencer, propone que dicho plazo sea
21 prorrogado por setenta años más, los mismos que
22 comenzarían a decurrir desde la fecha de inscripción de
23 la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, en
24 el Registro Mercantil; y, además propone la denomina-
25 ción de IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA C. LTDA.,
26 en reemplazo de RODEGA AGRICOLA C. LTDA. Hace uso de la
27 palabra la señora Haydée Mariene Miranda Freire de
28 García, quien manifiesta en relación al tercer punto



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 del orden del día, que en consideración a todos los
2 Cambios Estatutarios propuestos, con los cuales está de
3 acuerdo, pone a consideración de la sala, el siguiente
4 Estatuto de la Compañía, el cual reemplazaría al
5 anterior: "ESTATUTO DE LA COMPANIA IMPORTADORA Y
6 EXPORTADORA CARMIRANDA C. LTDA.- ARTICULO PRIMERO:
7 DENOMINACION.- El nombre de la compañía, es IMPORTADORA
8 Y EXPORTADORA CARMIRANDA C. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO:
9 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la
10 Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá
11 tener establecimientos, sucursales o agencias, en
12 cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO
13 TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía, será
14 dedicarse a la compraventa al por mayor y al por menor
15 e importación y exportación de toda clase de viveres y
16 productos alimenticios en general; representaciones,
17 agencias, elaboración de productos alimenticios. Para
18 cumplir con su objeto social, la Compañía podrá
celebrar todo acto o contrato civil o mercantil permi-
tido por las leyes y que tengan relación con su objeto.
Además podrá intervenir como socia o accionista de Com-
pañías nuevas o ya constituidas. ARTICULO CUARTO: FLA-
20. El plazo de duración de la compañía es de noventa
24 años, que se contará a partir de la fecha de inscrip-
25 ción de la escritura de Constitución de la Compañía en
26 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, plazo que
27 podrá ampliarse o restringirse por resolución de la
28 Junta General de Socios, tomada en conformidad con las

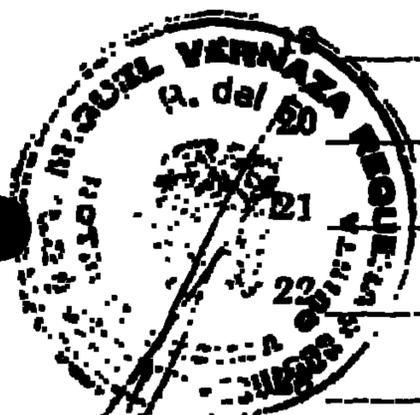


1 disposiciones de la Ley.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El
2 capital social de la compañía, es de un millón de
3 suces y está dividido en un mil participaciones
4 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un
5 mil suces cada una.- ARTICULO SEXTO: RESPONSABILIDAD,
6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Salvo las
7 excepciones legales, la responsabilidad de los socios
8 se limita al monto de sus aportaciones sociales,
9 gozarán de los derechos y cumplirán con las obligacio-
10 nes establecidas en el presente Estatuto, la Ley de
11 Compañías y demás Leyes de la República.- ARTICULO
12 SEPTIMO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.-
13 El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
14 General de Socios, y la administración al Presidente y
15 al Gerente General.- ARTICULO OCTAVO: DEL QUORUM Y DE
16 LA MAYORIA REQUERIDA EN JUNTA GENERAL.- La Junta
17 General formada por los Socios legalmente convocados y
18 reunidos es el órgano supremo de la Compañía debiendo
19 adoptar por mayoría absoluta de votos, las resoluciones
20 de los socios concurrentes a la Sesión, salvo el caso
21 contemplado en el Artículo ciento quince de la Ley de
22 Compañías, en tratándose de autorizar la Cesión de las
23 participaciones sociales, en la que se requerirá la
24 unanimidad allí especificada. La Junta no podrá
25 considerarse constituida válidamente en primera
26 convocatoria, si los asistentes a ella no representan
27 más de la mitad del Capital Social. La Junta General se
28 reunirá en segunda convocatoria, con el número de



Lr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYACUIL

1 socios presentes debiendo expresarse así en la referida
2 convocatoria. ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES
3 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de
4 Socios, se reunirán ordinariamente por lo menos, una
5 vez cada año, dentro de los tres primeros meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico
7 de la compañía. Las extraordinarias, se reunirán en
8 cualquier época del año en que fueren convocadas. En
9 las Juntas Generales, solo podrán tratarse los asuntos
10 determinados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.
11 Las Juntas Generales de Socios, serán convocadas
12 mediante nota dirigida por el Gerente General de la
13 Compañía, a cada uno de los socios, individual o
14 colectivamente, pero con la debida constancia de que
15 cada socio ha llegado a tener conocimiento de la
16 convocatoria, o en su defecto, si así lo resolviere el
17 Gerente General, serán convocadas por la prensa en uno
18 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía, con ocho días de anticipa-
ción, por lo menos al fijado para la reunión, con
indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.
El o los socios que representen por lo menos el diez
por ciento del capital social de la compañía, podrán
pedir por escrito en cualquier tiempo, la convocatoria
a la Junta General, para tratar los asuntos puntualiza-
dos en la petición. ARTICULO DECIMO.- DE LAS JUNTAS
26 GENERALES SIN CONVOCATORIA PREVIA.- De conformidad con
27 lo establecido en los artículos ciento veinte y uno y
28



1 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta
2 General, se entenderá convocada y quedará válidamente
3 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
4 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
5 asunto, siempre que estén presentes los socios de la
6 compañía que representen todo el capital social pagado
7 de la misma; y, los asistentes, quienes deberán
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
9 unánimemente la celebración de la Junta . Sin embargo,
10 cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la
11 discusión de los asuntos sobre los cuales no se
12 considere suficientemente informado. ARTICULO DECIMO
13 PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son
14 atribuciones de la Junta General las que la Ley
15 establece y especialmente las siguientes: a).- Nombrar
16 y remover al Presidente y Gerente General, por un
17 periodo de cinco años; b).- Conocer y aprobar anualmen-
18 te el Balance General y estado de pérdidas y ganancias
19 de la compañía; c).- Disponer sobre el reparto de
20 utilidades, Amortización de pérdidas y fondo de reserva
21 legal; d).- Resolver sobre el aumento o disminución del
22 capital, prórroga o disminución del plazo de la
23 compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de
24 la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que
25 le concede la Ley y el presente estatuto social.-
26 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La representación de la
27 compañía, estará a cargo tanto del Presidente cuanto
28 del Gerente General de la misma, quienes la representa-



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ran legal, judicial y extrajudicialmente, actuando de
 2 manera individual; durarán cinco años, en el ejercicio
 3 de su cargo, y serán elegidos por la Junta General de
 4 Socios. No podrán enajenar bienes inmuebles de la
 5 compañía, sin autorización de la Junta General de
 6 Socios.- Luego de cortas deliberaciones, la Junta por
 7 unanimidad de votos, resuelve: PRIMERO: Aumentar el
 8 Capital Social de la Compañía, en la suma de cuatro-
 9 cientos mil sucres a más del existente, esto es, hasta
 10 alcanzar la suma de un millón de sucres, mediante la
 11 suscripción de cuatrocientas nuevas participaciones so-
 12 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
 13 sucres cada una, las mismas que serán suscritas y paga-
 14 das en su totalidad, en numerario, por los actuales so-
 15 cios de la Compañía, a proporción de sus participaciones
 16 actualmente poseen. SEGUNDO: Prolongar el plazo de
 17 la Compañía, por setenta años más de los mismos que co-
 18 mienzan a contar en, desde la fecha de inscripción de
 19 la Escritura Pública que contiene el contrato constitu-
 20 tivo de la Compañía, en el Registro Mercantil, y
 21 cancelar la renovación de la Compañía por la de
 22 INDEPENDENCIA Y EXPORTADORA SERRAVALLOSA C. LTDA. TERCERO:
 23 Prolongar integralmente el Estatuto Social de la
 24 Compañía, a consecuencia de las modificaciones anteriores,
 25 en los mismos términos que ha propuesto la socia de la
 26 Compañía, señora Haydée Mariela Miranda Freire de
 27 García, y CUARTO: Autorizar a los representantes
 28 legales de la Compañía, para que suscriban la Escritura



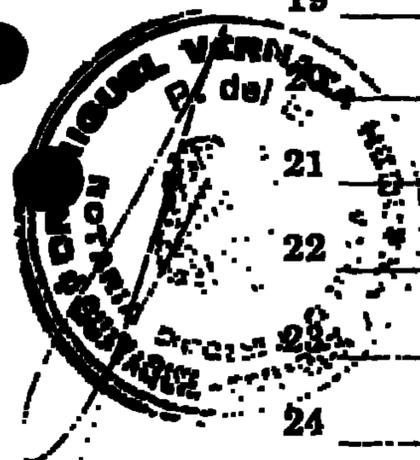
1 Pública correspondiente, y realicen todas las gestiones
2 necesarias, para llevar a efecto lo tratado en esta
3 Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presiden-
4 te concede un receso para la redacción de la presente
5 acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a
6 dar lectura a la misma, la cual es aprobada por
7 todos los asistentes, quienes en señal de conformidad,
8 proceden a firmar al cake. Con lo cual termina la
9 presente sesión, a las ocho horas, firma) Maria
10 Angélica Freire de Miranda; firma) Gladys F. Miranda de
11 Avalos; firma) Haydee M. Miranda Freire de Garcia;
12 firma) Ingeniero Carlos W. Miranda Freire; firma)
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... REPUBLICA DOMINICANA ES FIEL A SU ORIGINAL, ... REPRODUCCION EN
EL TIEMPO DE SU VIDA DE LA COMPAÑIA, AL CUAL SE REFERE EN
ESTE DOCUMENTO. (firma ilegible) Gladys F. Miranda
Freire de Avalos. SEVENTE- SECRETARIA.- NOMBRAMIENTO.-
Santiago, julio quince de mil novecientos ...
... Señora Gladys Fabiola Miranda de Avalos. ...
... de la ...
... Compañía de Responsabilidad Limitada "AGROPECUARIO
C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a
bien declarar que a usted como ... de la Compañía por
el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, o sea
durante dos años a partir de la fecha de inscripción de
este documento en el Registro Mercantil. La Compañía,
se constituyó mediante escritura pública, otorgada



Dr. MIGUEL VERNAZA
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

1 ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo
 2 Torres Crespo, el veinticinco de noviembre de mil
 3 novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro
 4 Mercantil del mismo cantón el seis de diciembre del
 5 mismo año. Según los Estatutos Sociales, usted tendrá
 6 como atribuciones cuidar la buena marcha de la compa-
 7 ñía, además de las facultades administrativas, que las
 8 ejercerá conjuntamente con la Presidenta, asimismo
 9 tendrá la representación legal de la compañía conjunta-
 10 mente con la Presidenta, y todas las demás atribuciones
 11 que le conceder los Estatutos Sociales. Lo que me es
 12 grato poner en su conocimiento. (firma legible) María
 13 Angélica Freire de Miranda. PRESIDENTA. RAZON: Acepto
 14 el cargo de GERENTE, para el cual he sido reelegida, y
 15 declaro que me he posesionado, en esta misma fecha.-
 16 Guayaquil, julio quince de mil novecientos ochenta y
 17 seis.- (firma legible) Gladys Miranda de Avaios.
 18 CERTIFICCO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este
 19 Nombramiento de fojas veinte y seis mil doscientos
 20 noventa y cinco a veinte y seis mil doscientos noventa
 21 y seis, número seis mil noventa y cinco del Registro
 22 Mercantil y anotado bajo el número nueve mil trescientos
 23 y cinco del Repertorio.- Guayaquil, julio veinte y dos
 24 de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador
 25 Miguel Torres Crespo. (firma legible) Miguel Torres Crespo
 26 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.
 27 Guayaquil, julio veinte y dos de mil novecientos ochenta y
 28 seis.-



1 tos ochenta y seis. Señora María Angélica Freire de
2 Miranda. Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo poner
3 en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria
4 de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
5 "BODEGA AGRICOLA C. LTDA.", en sesión celebrada el día
6 de hoy, tuvo a bien reelegirla a usted como PRESIDENTE
7 de la Compañía por el tiempo que señalan los Estatutos
8 Sociales, o sea durante dos años a partir de la fecha
9 de inscripción de este nombramiento en el Registro
10 Mercantil. La Compañía, se constituyó mediante escritu-
11 ra pública, otorgada ante el Notario del cantón
12 Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticinco
13 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis e
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
15 seis de diciembre del mismo año. Según los Estatutos
16 Sociales, usted tendrá como atribuciones las de
17 convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta
18 General de Socios, además de las facultades administra-
19 tivas, que las ejercerá conjuntamente con la Gerente,
20 asimismo tendrá la representación legal de la compañía
21 conjuntamente con la Gerente, y todas las demás
22 atribuciones que le conceden los Estatutos Sociales. Lo
23 que me es grato poner en su conocimiento. (firma
24 legible) Gladys Fabiola Miranda de Avalos. GERENTE.
25 RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE, para el cual he
26 sido reelegida, y declaro que me he posesionado, en
27 esta misma fecha.- Guayaquil, julio quince de mil
28 novecientos ochenta y seis.- (firma legible) María

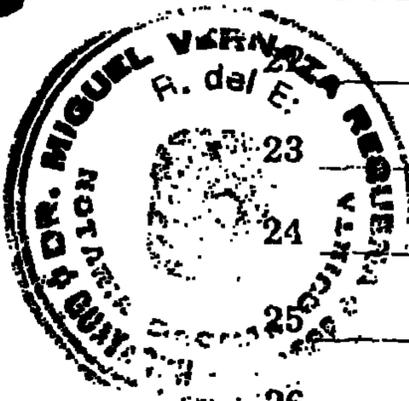


Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Angèlica Freire de Miranda. CERTIFICADO: Que con fecha de
 2 hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas veinte y
 3 seis mil doscientos noventa y tres a veinte y seis mil
 4 doscientos noventa y cuatro, número seis mil noventa y
 5 ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número
 6 nueve mil trescientos siete del Repertorio.- Guayaquil,
 7 julio veinte y dos de mil novecientos ochenta y seis.-
 8 El Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado
 9 Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil
 10 del cantón Guayaquil. Registro Mercantil cantón
 11 Guayaquil.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, a
 12 las comparecientes, éstas la ratifican, afirman y
 13 firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
 14 cual DOY FE.

15
 16 *Miranda Freire de Miranda*
 17 F. BODEGA AGRÍCOLA C. LTDA.
 18 MARIA ANGELICA FREIRE DE MIRANDA.
 19 C.C. 09-02076975 C.T. 127296
 20 C. VOTACION 088-107
 21 R.U.C. 0990012253001

22 *Gladys Fabiola M. Banda de Avalos*
 23 GLADYS FABIOLA M. BANDA DE AVALOS.
 24 C.C. 0902076991 C.T. 010500
 25 C. VOTACION 055-201



26
 27 *[Firma]*
 28 [Stamp]

I

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital, Prorroga del plazo, cambio de denominación y reforma integral del Estatuto Social de la Compañía Bodega Agrícola C.Ltda., de la resolución No. 87-2-2-1-00088, expedida por el Intendente de Compañías el veintidos de enero del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, enero veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-2-1-00088, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintidos de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía BODEGA AGRICOLA C. LTDA., a IMPORTADORA Y EXPORTADORA CAÑAMIRANDA C. LTDA.; PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 2.400 a 2.419, Número 202 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.451 del -

Repertorio.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 121 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.

El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 5.213 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; a fojas 10.992 de igual Registro de mil novecientos ochenta; y, a fojas 27.573 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

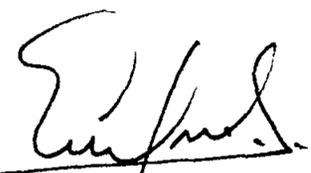
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 87-2-2-1-00088, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del cambio de denominación, prórroga de plazo, aumento de capital y, la reforma integral de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, febrero diez de mil novecientos ochenta y siete. -




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL